

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

MADRID NÚMERO 26

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.185 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Sarvise Lalaguna, contra don Cristián Benítez Peña, doña María Luisa Peña Castellano, “Campamento y Actividades Educativas, Sociedad Limitada”, “Chrismar Turismo Rural, Sociedad Limitada”, y Ayuntamiento de Garganta de los Montes, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 19 de julio de 2012.—Dada cuenta y visto el estado de las actuaciones y por todo lo cual, dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Miguel Sarvise Lalaguna con la empresa “Chrismar Turismo Rural, Sociedad Limitada”, don Cristián Benítez Peña y doña María Luisa Peña Castellano, condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización la cantidad de 16.551,93 euros, resultando de calcular cuarenta y cinco días por año trabajado hasta la presente resolución (19 de julio de 2012).

En concepto de salarios de tramitación, la cantidad resultante desde la fecha de despido (25 de septiembre de 2011) y hasta el día de la fecha de esta resolución, lo que supone doscientos noventa y cuatro días, por un salario de 75,54 euros, resulta la cantidad de 22.208,7 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en plazo de tres días, contados desde el siguiente al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo acordado (artículo 186 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Cristián Benítez Peña, doña María Luisa Peña Castellano y “Chrismar Turismo Rural, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de agosto de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.679/12)